

**OTRAS ENTIDADES****Gerencia Municipal de Urbanismo  
Córdoba**

Núm. 2.017/2012

Para dar cumplimiento al artículo 59.5 y teniendo en cuenta lo indicado en el art. 61, ambos de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, se emplaza a

D<sup>a</sup> Isabel Exposito Garrido.

Expediente: Nº 92/07/2011 SP.

Localización: Parc. Fontanar de Quintos, Cmno. Pacífico, Parc. 22.

Actuación a notificar: Resolución de Procedimiento Sancionador.

Hechos: Construir casa de una planta de unos 100 m2 y piscina de 7x4, sin la preceptiva licencia municipal.

Para que comparezca, por sí o por representante acreditado, en la Oficina de Disciplina de Obras de la Gerencia Municipal de Urbanismo de Córdoba, y en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la presente publicación, pueda interponer Reclamación Económico-Administrativa o, previamente a la indicada Reclamación y sin que pueda simultanearse con la misma, podrá interponer de forma potestativa Recurso de Reposición en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la presente publicación.

Córdoba, 8 de marzo de 2012.- El Gerente, Fdo. Juan Luis Martínez Sánchez.